

EXP-UNC: 0025031/2018

VISTO:

La nota presentada por la señorita Olinda Beatriz Mamani, DNI 27.447.488, en la cual solicita **Pase** de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación –Ciclo de Licenciatura- de la Universidad Nacional de Villa María, a la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación –Ciclo de Articulación- Sin Trayecto Adicional, Plan 2012, de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución del Honorable Consejo Directivo N° 441/98, en su Art. 3°, **Exime del Curso de Nivelación** a aquellos alumnos que son admitidos en esta Facultad por las normas establecidas en la Ordenanza 12/86 del H.C.S..

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

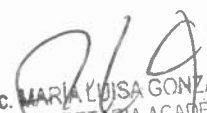
ARTICULO 1°): OTORGAR a la señorita Olinda Beatriz Mamani, DNI 27.447.488, **PASE** de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación –Ciclo de Licenciatura- de la Universidad Nacional de Villa María, a la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación –Ciclo de Articulación- Sin Trayecto Adicional, Plan 2012, de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba.


ARTICULO 2°): Protocolícese, publíquese en el Digesto Electrónico de la U.N.C., comuníquese y archívese.

CORDOBA, 14 DIC 2018

RESOLUCION N°: 1613

aer


Lic. MARÍA LUISA GONZALEZ
SUBSECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.


Dr. JUAN PABLO ABRATTE
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
U.N.C.